I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0074/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi Oficio Original y Remisiones
Paulino Lorenzo Pacheco
24/ Febrero/2022.

Bitácora: 13/G1-0074/02/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0086.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de febrero de 2022

220257

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0200.2018 de fecha 01 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 80.593 Metros cúbicos rollo	9	1	9	24551500	24551508
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Pinus patula,* (Pino), 15.111 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24551509	24551510
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 2.882 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551511	24551511
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 0.540 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551512	24551512
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 53.087 Metros cúbicos rollo	5	1	5	24551513	24551517
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 30.968 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24551518	24551520
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 8.698 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24551521	24551522
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Quercus rugosa,* (Encino), 5.074 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551523	24551523
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Clethra mexicana,* (Palo cuchara), 2.069 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551524	24551524
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Clethra mexicana,* (Palo cuchara), 2.845 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551525	24551525
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, madera en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 1.111 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551526	24551526
P.P. Chichicaztle, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RUS-003/18, celulósicos, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 1.527 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24551527	24551527

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]

Bitácora: 13/G1-0074/02/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0086.2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de febrero de 2022

220257

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

28 FOLIOS.
ORPH*AVP*EGA